



**UNIVERSIDAD  
AUTÓNOMA  
METROPOLITANA**  
Unidad Lerma

**DIVISIÓN DE  
CIENCIAS  
BIOLÓGICAS Y DE LA  
SALUD**

11/02/2020

**Comunicado 04 / 2020**

División CBSL 2018-2022

**A LOS ALUMNOS, ADMINISTRATIVOS Y PROFESORES DE LA  
DIVISION DE CIENCIAS BIOLÓGICAS Y DE LA SALUD  
UNIDAD LERMA  
Y A LA COMUNIDAD DE LA  
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA METROPOLITANA  
EN GENERAL**

Con fundamento en las competencias que como Director de División la Legislación Universitaria\* me otorga, y en atención al Art. 3 del Instructivo Unitario\*\* y a los Art. 8-11 de los Lineamientos Divisionales\*\*\*, comunico que a partir de esta fecha se deberá dar aviso de la salida de las instalaciones universitarias de los participantes en prácticas de campo con al menos cuatro semanas de anticipación al inicio de la práctica. Este requerimiento tiene la finalidad de realizar el trámite correspondiente ante la aseguradora (Grupo Mexicano de Seguros - GMX), y para tal efecto se requiere enviar a la Coordinación Divisional de Docencia (o en su ausencia a la Secretaría Académica) y a la Asistente administrativa de la División los siguientes documentos generados en Campus Virtual y disponibles para su descarga en: <http://www.ler.uam.mx/es/UAMLerma/formatos>

1. La solicitud de la práctica de campo. Debidamente requisitada y firmada por el Responsable de la práctica y sellada de recibido por la Coordinación de Recursos Materiales de la Unidad.
2. Lista de participantes generada por Campus Virtual.
3. Carta responsiva y lista de participantes debidamente requisitada.

Es pertinente recordar que el Art. 3 de los Lineamientos Divisionales\*\*\* indican los requisitos a cubrir por los participantes de prácticas de campo en la División.

Finalmente es importante resaltar que el Responsable de la practica de campo deberá entregar los formatos correspondientes en tiempo y forma para certificar el aseguramiento contra eventuales siniestros. El incumplimiento a esta normativa causará la suspensión de la practica de campo al considerarse una condición de riesgo para la seguridad de las personas y la integridad del patrimonio institucional.

\*RO, Art. 52, VI y VII

\*\* Instructivo de practicas de campo de la Unidad Lerma  
Acuerdo del Consejo Académico 48.3.1

\*\*\* Lineamientos particulares para prácticas de campo de la  
División de Ciencias Biológicas y de la Salud de la Unidad Lerma  
Acuerdo del Consejo Divisional 18.19.2

**CASA ABIERTA AL TIEMPO – In Calli Ixcahuicopa**

**DR. GUSTAVO PACHECO LÓPEZ  
DIRECTOR**